

Resumen para el ciudadano

Propuesta de la UE para proteger los secretos comerciales

¿De qué se trata?

- El **robo** de secretos comerciales es un **problema cada vez mayor**. Una de cada cuatro empresas europeas comunicaron en 2013 al menos un caso de robo de información (hasta un 18% en 2012).
- El nivel de **protección** de los secretos comerciales **varía considerablemente** entre los países de la UE debido a las diferencias de las legislaciones nacionales y a la ausencia de una definición del concepto de secreto comercial en la UE.
- El sistema jurídico de la UE para la protección del secreto comercial **no está claro** para los usuarios.

¿Qué son los secretos comerciales?

Las empresas, investigadores e innovadores en general disponen de **información valiosa** y confidencial que comparten solo dentro de su propia organización o en redes de colaboradores para obtener o mantener **ventajas competitivas**.

Los secretos comerciales suelen consistir en 2 tipos de información:

- **técnica** (procesos de fabricación, recetas, compuestos químicos, etc.)
- **comercial** (listas de clientes, resultados de estudios de marketing, datos para el lanzamiento de productos, etc.).

¿Qué cambiará exactamente?

El objetivo de la nueva propuesta es **armonizar las legislaciones nacionales** para garantizar que, si los competidores roban o adquieren ilegalmente esa información y la utilizan indebidamente, la víctima:

- sea capaz de defender sus derechos ante los tribunales
- pueda acceder a una reparación suficiente y comparable en toda la UE.

La propuesta, en concreto:

- establece los **recursos** a disposición de los interesados (por ejemplo, la posibilidad de evitar que los competidores utilicen la información robada)
- mejora la capacidad de las víctimas para pedir **compensación**
- establece las normas de protección de la información confidencial en los **litigios**.

¿Quién se beneficiará y cómo?

- **Todos nosotros** – unos secretos comerciales más seguros son un mayor incentivo para invertir en investigación y desarrollo y repercuten en más empleo y nuevos y mejores productos.
- **Todas las empresas**, especialmente:
 - **las pequeñas y medianas empresas y las empresas de nueva creación**, que suelen depender mucho más que las grandes de la confidencialidad
 - las empresas innovadoras y las especializadas en **capital intelectual** (conocimientos especializados, I + D, productos creativos, etc.).

¿Por qué medidas europeas?

- Actualmente, la protección de los secretos comerciales **solo está regulada por las leyes nacionales**, y existen grandes diferencias entre ellas. Algunos países de la UE no disponen de legislación específica sobre secretos comerciales.

- Esta circunstancia **obstaculiza el comercio** (adquisición, puesta en común o concesión de licencias de conocimientos especializados y tecnología) y **la investigación** en toda la UE, por lo que la innovación es, innecesariamente, arriesgada y compleja .
- También **entorpece la colaboración** entre empresas, investigadores e innovadores en diferentes países de la UE.

¿Cuándo entraría en vigor la propuesta?

A más tardar, **dentro de cuatro años**, pero probablemente mucho antes. Depende de la rapidez de los procedimientos legislativos nacionales y de la UE.